Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLER DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se hace pública la Notificación de la/s Resolución/es recaída/s en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el Padrón Municipal de habitantes de Yuncler, dictada/s en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el Padrón de Habitantes.

Nombre y Apellidos	Documento Identificativo
VICTOR H. MARULANDA PEREZ	******51V
JUAN C. MURULANDA CARDONA	******55S
MARIA C. MURULANDA CARDONA	*****85J
DIANA M. GARCIA MORALES	*****67J
DANIEL FOXTHER ANGULO LEYVA	******869
ESTHER J. CABEZUDO AGUILAR	******522
GABRIEL A. ANGULO CABEZUDO	******850
KARINA HINOSTROZA BALDOCEDA	******127
JOSE E. RUIS CHAMORRO	******231
ALEXIS A. YOGHTTYZ GARCIA	******92K
ANGEL E. YOGTTYZ ECHEVERRIA	******99

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta/s resolución/es pone/n fin a la vía administrativa y contra la/s misma/s podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente de la presente publicación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Yuncler, a 4 de enero de 2024.- La Secretaria-Interventora, María Auxiliadora Guio Calleja.

Nº. I.-86

Código de verificación: **2024.00000086**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**